SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

5102

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 12 de octubre de 2011, ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera SHEMLON S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2965 de 18 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2006;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y la Dirección de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.Q.11.896 y SC.IJ.DJCPTE.Q.11.161 de 9 y 14 de noviembre de 2011, respectivamente, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de US$ 2.000,00 a US$ 252.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SHEMLON S.A., de nacionalidad panameña, en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 12 de octubre de 2011.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización indicada junto con esta Resolución; b) Tome nota de este documento al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SHEMLON S.A., de nacionalidad panameña de 24 de agosto de 2006; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 NOV 2011

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MGA/cmf
Tram. 51597
Exp. 156296